ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	04/03/2025

ACTA No. 04

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU N° 006 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 de diciembre de 2025		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO INASKA		

OBJETO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INASKA, mediante el comunicado INASKA-140-2025, en el cual solicita la suspensión del contrato de obra por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 24 de diciembre de 2025 y hasta el 7 de enero de 2026.

La solicitud se fundamenta principalmente en la imposibilidad temporal de garantizar el suministro oportuno de materiales, derivada de las restricciones a la circulación de vehículos de carga implementadas durante el período de festividades de fin de año, las cuales afectan directamente el abastecimiento continuo de insumos esenciales para la ejecución de la calzada vial, tales como concreto premezclado MR-43 y Base Granular INVIAS Tipo A.

Adicionalmente, se evidencia una reducción significativa de las actividades operativas durante el período solicitado, asociada a los días festivos del 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026, así como a la disminución de la jornada laboral los días 24 y 31 de diciembre de 2025, circunstancias que impactan negativamente los rendimientos programados y la continuidad normal de los procesos constructivos.

En consideración a lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones al cronograma contractual y posibles atrasos en la ejecución del proyecto, la Interventoría emite concepto técnico-administrativo favorable, mediante consecutivo T-001-2025-203-OFC, a la solicitud de suspensión del contrato de obra en los términos planteados por el contratista.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 22 de abril de 2025		
PLAZO:	5	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	domingo, 21 de septiembre de 2025		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	1	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de octubre de 2025		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	18	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	6 de noviembre de 2025		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	6	DIAS ☑	MESES
FECHA DE REINICIACIÓN	12 de noviembre de 2025		
PRORROGA No. 1	6	DIAS ☐	MESES ☑
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	15	DIAS ☑	MESES
FECHA DE REINICIACIÓN	8 de enero de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de Mayo de 2026		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II

Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Atn: LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirección de Infraestructura Vial (E)
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. ICCU-006-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Comunicación INASKA-140-2025 contrato de obra 006 de 2025 - Solicitud de suspensión temporal del contrato de obra por festividades de fin de año y cierre de proveedores

Respetada ingeniera Castillo,

Considerando la solicitud elevada por el CONSORCIO INASKA mediante el comunicado referenciado en el asunto, mediante la cual se solicita la suspensión del contrato de obra por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 24 de diciembre de 2025 y hasta el 7 de enero de 2026, inclusive, la misma se fundamenta en las siguientes consideraciones expuestas por el contratista:

"(…)

> *La presente solicitud se sustenta en la imposibilidad temporal de garantizar el suministro oportuno de materiales, las restricciones de movilidad vehicular, la reducción de las actividades operativas durante el período de cierre de fin de año, circunstancias que afectan y limitan el normal desarrollo y continuidad de la ejecución contractual*

(…)"

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento, control y verificación asignadas a esta Interventoría, nos permitimos dar traslado formal de la solicitud, acompañada del concepto técnico-administrativo sobre su procedencia, el cual se emite en los siguientes términos:

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

1. ***Limitación operativa para el desarrollo de las actividades de obra y suministro oportuno de materiales***

Tal como lo expone el consorcio contratista, resulta evidente que durante las festividades celebradas a nivel nacional en el mes de diciembre se implementan restricciones a la circulación de vehículos de carga por parte de las autoridades de tránsito regionales y municipales. Dichas restricciones afectan de manera directa a los vehículos que actualmente suministran de forma frecuente e ininterrumpida materiales al frente de obra, situación que se encuentra debidamente soportada en los reportes diarios y semanales elaborados por la Interventoría.

Esta condición incide de manera negativa en los rendimientos de producción que viene presentando el contratista en la ejecución de la calzada vial, cuya construcción requiere de forma imprescindible el suministro continuo de concreto premezclado MR-43 y Base Granular INVIAS Tipo A, insumos que necesariamente deben ingresar al frente de obra mediante vehículos de carga.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente procedente la justificación presentada, en cuanto se evidencia una limitación real y verificable en el desarrollo de las actividades de obra, derivada de la imposibilidad de garantizar el suministro oportuno de los materiales esenciales para la construcción de la calzada vial.

2. ***Reducción de las actividades operativas durante el periodo de fin de año***

Otro factor que se asocia a la limitación informada por el consorcio contratista para el desarrollo de actividades de obra durante el período de suspensión solicitado corresponde a la incidencia de los días festivos del 25 de diciembre de 2025 y del 1 de enero de 2026. En efecto, las semanas hábiles en las que se enmarcan dichas fechas cuentan cada una con un día festivo, lo cual afecta de manera directa la continuidad de los procesos constructivos y los rendimientos programados.

Adicionalmente, durante las jornadas del 24 y 31 de diciembre de 2025 se presenta una reducción sustancial de la jornada laboral, situación que limita de forma significativa la capacidad productiva del proyecto. En consecuencia, el remanente de días efectivamente laborables no resulta suficiente para materializar la inversión y los volúmenes de obra previstos bajo condiciones operativas normales.

Bajo este escenario, de no autorizarse la suspensión solicitada, se prevé que el consorcio contratista no cuente con la disponibilidad efectiva de personal ni con el abastecimiento oportuno de materiales, lo cual podría generar un atraso prematuro en la ejecución contractual, máxime si se considera que restan poco más de cuatro (4) meses para la finalización del plazo contractual.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría considera procedente la justificación que vincula la reducción de actividades de obra asociada a las festividades de fin de año, particularmente para las semanas comprendidas a partir del 24 y 31 de diciembre de 2025, como causal válida para sustentar la suspensión solicitada.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

3. Conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis de la interventoría

De conformidad con los análisis técnicos y administrativos realizados, esta Interventoría recomienda al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU adoptar las siguientes decisiones:

i) Suspender el contrato de obra ICCU-006-2025 por un termino igual a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el próximo 7 de enero de 2026, configurando el reinicio de actividades el próximo 8 de enero de 2026.

ii) Suspender de manera consecuente el contrato de interventoría ICCU-CTO-240-2025, por un plazo igual al solicitado por el consorcio contratista, es decir, QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el próximo 7 de enero de 2026, configurando el reinicio de actividades el próximo 8 de enero de 2026

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoría

Anexos: 1. Comunicado INASKA-140-2025

C.C. Ing. Ángela Tatiana Garzón Peña - Apoyo a la Supervisión ICCU

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

INASKA-140-2025

SEÑORES
INGEOCIM S.A.S
Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REFERENCIA: ***CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO POR FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y CIERRE DE PROVEEDORES.

Respetado ingeniero,

Por medio del presente, y en consideración a la proximidad de las festividades de fin de año, así como al cierre programado de proveedores, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal del contrato a partir del 24 de diciembre de 2025, hasta el 7 de enero de 2026. Un total de 15 días hábiles.

La presente solicitud se sustenta en la imposibilidad temporal de garantizar el suministro oportuno de materiales, las restricciones de movilidad vehicular, la reducción de las actividades operativas durante el período de cierre de fin de año, circunstancias que afectan y limitan el normal desarrollo y continuidad de la ejecución contractual.

Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a las indicaciones que se consideren necesarias.

Atentamente,

ING.OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO INASKA